ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 - 2026

Bogotá D.C., 3 de julio de 2026.

Señor
CARLOS MARIO AGUDELO ASSUAD
Representante Legal
INSTITUTO EDUCATIVO AERONAUTICO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: **900.412.075-5**
Teléfonos de contacto: 3160189755 -3053233622
EMAIL: institutoeducativoaeronautico@gmail.com

Asunto: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA,** Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-009-2026,** cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios para la capacitación de los servidores públicos de la UAECD en el "Curso de Piloto Profesional de Drones".".***

Atento saludo Señora Representante Legal.

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, por medio de la presente de manera atenta le comunico la **aceptación expresa e incondicional** de la oferta presentada por la Sociedad **INSTITUTO EDUCATIVO AERONAUTICO DE COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. **900.412.075-5**, como **adjudicataria** dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-009-2026**, que se describe a continuación:

1. **Objeto:** Prestación de servicios para la capacitación de los servidores públicos de la UAECD en el "Curso de Piloto Profesional de Drones".

2. **Valor[1]: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($33.830.000,oo) M/CTE.,** valor que incluye todos incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución y liquidación del contrato.

   Parágrafo: El valor adjudicado tiene respaldo presupuesta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 519,** expedido el 27 de marzo de 2026 - Rubro Presupuestal O21202020090292913 – Servicios en educación para la formación y el trabajo, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera de la UAECD.

[1] De conformidad con el **Numeral 2.5 PRESUPUESTO** del Documento de Invitación, el cual para el efecto cita: *"**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD **adjudicará** el contrato por el **valor total de la oferta seleccionada**. Si dicha oferta cumple con todas las exigencias, será la adjudicataria **(…)**".*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 - 2026

3. **Plazo:** Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un plazo de **ciento ochenta (180) días calendario,** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará así:

   Un **primer pago** por el valor unitario del **Ítem 1** (Curso) multiplicado por el número de servidores inscritos.

   Y un **segundo pago** por el valor unitario del **Ítem 2** (Trámite Aerocivil) multiplicado por el número de servidores que efectivamente aprobaron y requirieron la inscripción en la plataforma UAS, plataforma SIGA y que fueron inscritos para la realización del examen teórico en la plataforma ELITE.

   Parágrafo: El inicio de curso se dará en una **única oportunidad**, en consecuencia, al finalizar este, se gestionará y tramitará el primer pago.

   La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

   PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada

   PARÁGRAFO 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

   PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de

2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD.

5. **Vigencia del Contrato**: El término de vigencia será **hasta el 31 de diciembre del 2026**.

6. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través de la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARÁGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.

3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
8. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
10. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
11. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
13. El CONTRATISTA, en desarrollo de la ejecución del presente contrato, dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, relacionados con la inclusión social y productiva de poblaciones priorizadas. Para tal efecto, cuando se requiera la vinculación de personal adicional para actividades de apoyo administrativo, asistencial o logístico, el CONTRATISTA deberá procurar la inclusión de personas pertenecientes a las poblaciones priorizadas por el Distrito Capital, siempre que dichas personas cumplan con los perfiles, competencias y requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. La aplicación de esta disposición se realizará bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo la naturaleza especializada del contrato y sin afectar la calidad, eficiencia y oportunidad del servicio contratado.
14. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.

15. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
16. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD.
17. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.
18. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
19. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.
20. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
21. Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normativa vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: -Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. -Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en

el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. PARÁGRAFO 1. La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato."

7. <u>Obligaciones Específicas</u>: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de capacitación para mínimo diecisiete (17) servidores públicos de la UAECD en el Curso de Piloto Profesional de Drones, conforme a los lineamientos técnicos y regulatorios establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 100 y demás normativa aeronáutica aplicable.
2. Garantizar que el curso sea impartido bajo modalidad virtual sincrónica para el componente teórico y presencial para el componente práctico, asegurando el cumplimiento de la intensidad horaria y contenidos requeridos.
3. Contar y mantener vigente durante la ejecución contractual el certificado de operación como Centro de Instrucción Aeronáutico expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de ejecución de actividades que contenga el programa completo y/o los módulos que componen el curso segmentado por horas durante cada uno de los meses que dura la ejecución del contrato; y las hojas de vida con sus respectivos soportes académicos y de experiencia del personal capacitador titular y suplente, garantizando que el equipo de trabajo cuente con la idoneidad técnica requerida.
5. Realizar, únicamente respecto de aquellos servidores públicos que aprueben satisfactoriamente el Curso de Piloto Profesional de Drones, las siguientes actividades: i) Inscripción en la plataforma UAS. ii) Inscripción en la plataforma del Sistema de Información de Gestión Aeronáutica – SIGA. iii) Pago de los derechos correspondientes para la presentación del examen teórico. iv) Programación del examen teórico mediante el aplicativo "ELITE".
6. Garantizar que las actividades de capacitación y apoyo administrativo se ejecuten conforme a las disposiciones técnicas, operacionales y regulatorias aplicables a la operación de sistemas de aeronaves no tripuladas – UAS.
7. Adelantar las actividades señaladas en la obligación anterior conforme a los procedimientos, requisitos y lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

8. Aplicar al inicio del curso una evaluación diagnóstica – pretest – orientada a identificar el nivel de conocimiento y competencias de los participantes.
9. Aplicar al finalizar el curso una evaluación final – postest – que permita medir el fortalecimiento de competencias y conocimientos adquiridos por los participantes.
10. Aplicar evaluación de satisfacción al finalizar las actividades de capacitación y presentar al supervisor la correspondiente tabulación y análisis de resultados.
11. Presentar al supervisor del contrato, junto con el informe final, los resultados, análisis y tabulación comparativa de las evaluaciones pretest y postest realizadas.
12. Registrar la asistencia de los participantes al inicio y finalización de cada sesión de capacitación y entregar dichos soportes con el informe final.
13. Expedir las certificaciones correspondientes a los participantes que acrediten mínimo el ochenta por ciento (80%) de asistencia y el cumplimiento de los criterios de aprobación definidos para el curso.
14. Indicar expresamente en las certificaciones la condición de “CURSÓ Y APROBÓ” cuando corresponda y, en caso de no aprobación, certificar únicamente la participación.
15. El contratista deberá reemplazar los certificados que contengan errores de digitación, sin costo adicional para la UAECD.
16. Suministrar oportunamente a los participantes el material pedagógico y de apoyo requerido para el desarrollo del curso, en medio físico y/o digital.
17. Entregar al supervisor del contrato las presentaciones, soportes pedagógicos y demás materiales académicos utilizados durante la ejecución del curso.
18. Grabar las sesiones virtuales desarrolladas durante la capacitación y compartirlas con los participantes como material de consulta.
19. Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de la plataforma virtual utilizada para el desarrollo del componente teórico, incluyendo condiciones de acceso, seguridad de la información y grabación de sesiones.
20. Brindar soporte y acompañamiento para garantizar que los participantes puedan acceder adecuadamente a las sesiones virtuales de capacitación.
21. Disponer de las ayudas pedagógicas, herramientas tecnológicas y recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación.
22. Programar las actividades de capacitación preferiblemente dentro de la jornada laboral institucional o, en caso de horarios alternativos, garantizar coordinación previa con la UAECD y observancia de las disposiciones sobre desconexión laboral.
23. Presentar los informes que solicite el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones efectuadas durante la ejecución contractual.
24. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal dispuesto para la ejecución del contrato.

25. Ejecutar el contrato bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de la normativa aeronáutica, contractual y de seguridad aplicable.
26. Mantener los precios de los servicios acordados en el contrato, de acuerdo con la oferta presentada.
27. El CONTRATISTA promoverá, durante la ejecución del contrato y cuando la naturaleza de las actividades lo permita, la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad y de mujeres en actividades de apoyo logístico o administrativo, garantizando condiciones dignas y el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente
28. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

8. Garantías:

8.1. Garantía de Cumplimiento:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de **ejecución del contrato y seis (6) meses más**. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	El término de **ejecución del contrato y seis (6) meses más** a partir de la fecha de celebración del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor asegurado equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de **ejecución del contrato y tres (3) años más**, contados desde la celebración del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 - 2026

LABORALES		

8.2.Garantía RCE:

El Contratista deberá constituir **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** - **RCE** con las siguientes condiciones:

PÓLIZA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RCE	Por un valor asegurado equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (**200 SMMLV**).	Por el **plazo de ejecución del contrato** contado desde su celebración.

9. Liquidación: SI (X) NO ( ) procede la liquidación del contrato.

10. **Supervisor:** El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por **la/el Subgerente de Talento Humano código 90 grado 3** de la **UAECD**, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios y deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión.

Cordialmente,

ORLANDO JOSE MAYA MARTINEZ
Gerente de Gestión Corporativa (**E**)[2]
Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó Silvia Juliana Manrique- Contratista Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León – Subgerente de Contratación (E)[3]

[2] Encargo establecido según artículo 1 de la Resolución 0393 del 25 de junio del 2026
[3] Encargo establecido según Artículo 1º de la Resolución No. 391 del 10 de junio del 2026.